



Revisado al 19 de diciembre de 2023

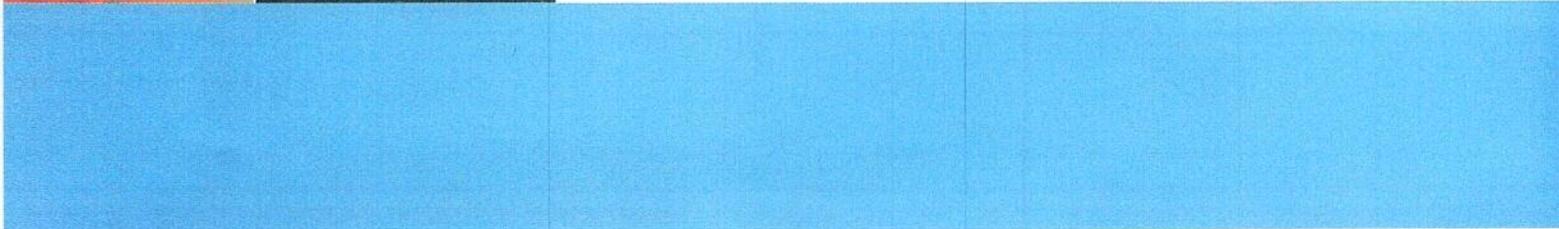
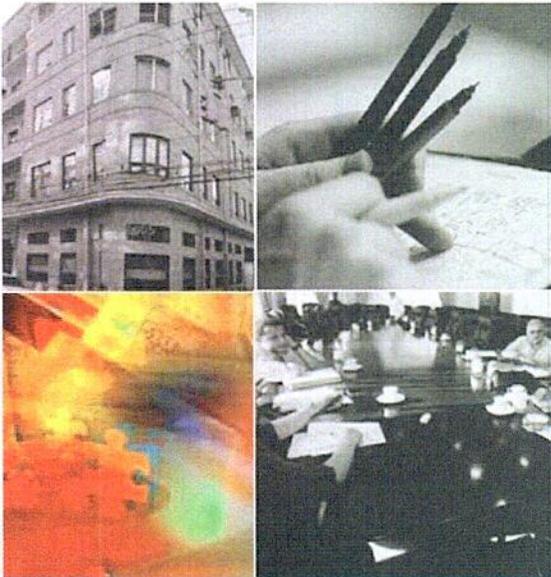
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

PLAN DE FINANCIAMIENTO 2023



[Handwritten signature]
Vo.Bo. **RIXI MONCADA GODOY**
Secretaria de Estado

2023



ANTECEDENTE

La presente revisión se elabora con el fin de incluir el financiamiento de los recursos provenientes que fueron aprobados por el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (FMI), según dio a conocer mediante el Comunicado de Prensa No.23/321 en referencia a la aprobación del Acuerdo Económico entre el FMI y el Gobierno de Honduras, por un monto de aproximadamente US\$822.0 millones en el Marco del Servicio Ampliado del FMI y del Servicio de Crédito Ampliado a favor de Honduras y la consulta del Artículo IV correspondiente a 2023.

Al respecto, el Directorio Ejecutivo del FMI realizó un desembolso inmediato a favor del Gobierno de Honduras, transferido al Banco Central de Honduras (BCH), el cual tuvo lugar el 25 de septiembre de 2023, por un monto que ascendió a DEG 89.2 millones (DEG 29.7 millones del SCA y DEG 59.4 millones del SAF), equivalentes a US\$117.5 millones.

En tal sentido, el Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), solicitó al Banco Central de Honduras (BCH) un préstamo reasignado por igual monto de US\$117.5 millones, cuyo destino será apoyo presupuestario, y podrá ser vinculado al reintegro y pago del servicio de la deuda, de igual forma fortalecer y cubrir los flujos de efectivo de la Tesorería General de la República (TGR). Lo anterior, fue aprobado por el Directorio de BCH mediante Resolución No.492-12/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, Decreto Ejecutivo No. PCM 51-2023 del 18 de diciembre de 2023, publicado Diario Oficial La Gaceta esa misma fecha.

Cabe mencionar que, dicho monto otorgado está en línea con el Decreto Legislativo No.8-2022 del 15 de febrero de 2022, donde se declaró Estado de Emergencia Fiscal y Financiera del Sector Público, autorizando a la SEFIN para que, en caso de ser necesario durante el Ejercicio Fiscal 2022 y 2023, realice la contratación directa de préstamos internos o externos, reasignación de recursos externos disponibles, colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico o internacional y otras operaciones de crédito público. Asimismo, conforme al artículo 61 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023, Decreto Legislativo No.157-2022, autorizó a SEFIN a realizar operaciones de fungibilidad de fuente externa a interna y viceversa, en lo que respecta al mercado interno o externo, organismo financiero, fuente, tipo de moneda, plazos y demás términos que impacten el financiamiento, siempre y cuando no exceda el monto total del endeudamiento autorizado en el artículo 1 del Presupuesto.

Dado todo lo anterior, se realiza la Revisión No.1 al Plan de Financiamiento 2023, con el fin de autorizar la fungibilidad de deuda externa por interna equivalente a US\$117.5 millones, recursos que servirán para compensar el financiamiento externo que no se va a recibir y se realizará en el marco de la fungibilidad de endeudamiento público dentro del monto total de endeudamiento autorizado; por lo tanto, se actualiza lo siguiente: 1) Fuentes de Financiamiento y 2) Calendario de Subastas Públicas, los que se verán de la siguiente manera:

I. Fuentes de Financiamiento

Existen dos alternativas de fuentes de recursos: **i)** Deuda Externa (organismos multilaterales, bilaterales, bancos comerciales y el mercado internacional) y **ii)** Deuda Interna (títulos valores y préstamos). De acuerdo con al escenario de financiamiento ajustado, en base al Presupuesto General de la República del 2023 y las Normas de Ejecución Presupuestarias vigentes (NEPv) y el Decreto de Emergencia Fiscal y Financiera, las necesidades de financiamiento se cubrirán de la siguiente manera:

Fuentes	En millones de Lempiras	
Deuda Interna		20,978.0¹
Títulos de Deuda	18,045.3²	
Préstamos	2,932.7	
Deuda Externa		36,557.6
Préstamos Programas y Proyectos	22,792.7	
Préstamos Sectoriales	13,764.9	
Total		57,535.6

Tipo de cambio promedio de L24.9591 por 1 dólar estadounidense.

En referencia al artículo 61 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del ejercicio fiscal 2023, el cual establece que la emisión de bonos y obtención de préstamos es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse cuando existan condiciones financieras y de mercado que propicien dicha fungibilidad de fuente interna a externa y viceversa.

Los techos de financiamiento anteriores están fijados de acuerdo con el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, así como en el marco del cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) y sus cláusulas de excepción.

Asimismo, se podrán emitir instrumentos financieros de corto plazo como ser letras, mismas que no tendrán efectos presupuestarios en los ingresos y gastos, siempre y cuando sean cancelados dentro del ejercicio fiscal, de conformidad al artículo 70 del Decreto Legislativo No. 157-2022 de fecha 12 de enero de 2023.

¹ La deuda interna al igual que la externa es de carácter fungible y por lo tanto podrá redistribuirse.

² En el presente año no se estima una participación significativa de inversionistas retail.

Anexo 1

CALENDARIO DE SUBASTAS PÚBLICAS DE VALORES GUBERNAMENTALES, AÑO 2023

Enero						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

Septiembre t+1 / t+2						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre t+2						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre t+3 / t+2						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre						
Lu	Ma	Mie	Jue	Vie	Sab	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Subasta
Liquidación

Días en rojo representan feriados nacionales

Nota: El presente calendario será sujeto a modificación, si se crean o eliminan subastas competitivas, con el fin de evitar colocaciones directas. Dichas modificaciones se notificarán al mercado con anticipación